



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DENTRO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRONICA SIE-GADMSFO-2019-004**

N.º 17

JAIME IVÁN ULLAURI CORONEL

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA

CONSIDERANDO

Que, una vez que la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, la misma que se publicó en el suplemento Del Registro Oficial N° 395 de lunes 4 de agosto del 2008, se establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento Del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General De Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el suplemento del registro oficial número 588 de fecha 12 de mayo del 2009, se publica el Reglamento General De La Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública (en adelante RGLOSNCPP);

Que, el Art. 1 de la LOSNCP establece el Sistema Nacional De Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos de la consultoría.

Que, el Art. 46 de la LOSNCP establece El Sistema Nacional De Contratación Pública establece que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Sólo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentra catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la Ley y sus Reglamentos

Que, el Art. 47 de la LOSNCP establece de la adquisición de bienes y servicios normalizados que no conste en catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado en acto público o por medio electrónico a través del portal de compras públicas.

Que, el Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización (en adelante COOTAD), en su artículo 4 y 54 establecen los fines y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para lo cual es necesario la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría;



Que, mediante memorando N° 129 – DEOPM - 2019 de fecha 2 de octubre del año 2019 el Ing. Daniel Barreto Cantos Director de Servicios y Obras Públicas solicita el señor Alcalde adquirir a la brevedad posible tubería para pases de agua en ciertos tramos de las vías del cantón; y el señor Alcalde mediante sumilla en la misma fecha pasa la Dirección Financiera atender el pedido.

Que, el Ing. Daniel Barreto Director De Servicios Y Obras Públicas sustenta las especificaciones técnicas y cálculo del presupuesto referencial para la adquisición de tuberías para pases de agua para mantenimiento vial del Cantón San Felipe De Oña.

Que, la Ing. Johanna Jaramillo Directora Administrativa Y Financiera a través del Memorando N° 33 de fecha 6 de octubre del 2019 solicita al Ing. Edison Malla Técnico en Sistemas y Compras Públicas realiza la adquisición de los tubos solicitados.

Que, mediante Certificación N° 24 de fecha 14 de octubre del 2019 suscrita por la Ing. Johanna Jaramillo Directora Administrativa Financiera, se indica que el presupuesto del 2019 se dispone de la siguiente partida presupuestaria para compra de TUBERÍA PARA PASES DE AGUA PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA N° 36 1750 10105 denominada Proyecto De Sistema de Agua P.P Chacahuizho VALOR \$2670.50; Partida Presupuestaria número 36 175 010107 denominada Dotación de Agua Potable P.P. Oñazhapa VALOR \$2670.50 partida presupuestaria N° 36 175010108 denominada Invertir la mitad para el agua entubada y la mitad para riego P.P. Cuzcudoma VALOR \$2670.49

Que, La COMISION TÉCNICA responsable del proceso pone en conocimiento el acta de apertura de ofertas y convalidación de errores del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSFO-2019-004 PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA PASES DE AGUA PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA DEL AZUAY verifica las ofertas presentadas hasta las 09h00 del día 24 de octubre del 2019

Que, el día 24 de octubre del 2019 a las 10H00 la COMISIÓN TÉCNICA realiza la apertura de ofertas y convalidación de errores concluyendo: Que no existen errores de forma y verificando que existen dos ofertas para el proceso No. SIE-GADMSFO-2019-004

Que, el día 30 de octubre del 2019 siendo las 14h00 la COMISIÓN TÉCNICA del proceso procede a la CALIFICACION DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SIE-GADMSFO-2019-004, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBERIA PARA PASES DE AGUA PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA AZUAY" y recomienda continuar con el proceso de PUJA.

Que, el 05 de noviembre del 2019 el Ing. Edyson Malla Técnico en Sistemas y Compras Públicas da a conocer el reporte de la etapa de puja del proceso SIE-GADMSFO-2019-004, denominado "ADQUISICIÓN DE TUBERIA PARA PASES DE AGUA PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA AZUAY", con un resultado de la mejor oferta en la puja es la presentada



por el proveedor **PUMA MAYANCELA MIGUEL ANGEL con RUC No. 010178333001**, por un valor de USD 6,437,00 (seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 dólares) valor sin IVA.

En uso de las facultades constitucionales y legales

RESUELVO

ARTICULO 1.- **ADJUDICAR** al Oferente PUMA MAYANCELA MIGUEL ANGEL con RUC No. 010178333001 para la "ADQUISICIÓN DE TUBERIA PARA PASES DE AGUA PARA MANTENIMIENTO VIAL DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA, PROVINCIA AZUAY; de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	200	U	Tubos de 300 mm campana
2	24	U	Tubos de 400 mm campana
3	100	U	Tubos de 500 mm campana
4	100	U	Tubos de 600 mm campana

Por un monto de \$ 6,437.00 (Seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor sin IVA con plazo de entrega de siete (07) días, contados a partir de la firma del contrato

ARTICULO 2.-**DESIGNAR** en calidad de administrador del contrato al ing. Daniel Barreto Director de Obras Públicas del GAD Municipal de San Felipe de Oña

ARTICULO 3.- **DISPONER** a la Unidad de compras Públicas Publique la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

ARTICULO 4.- **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

Dada y firmado en la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón San Felipe de Oña, a los 6 días del mes de noviembre del año 2019

Lic. Jaime Iván Uñauri Coronel

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL

DEL CANTON SAN FELIPE DE OÑA